

## BASES Y CONDICIONES EMPRENDIUM

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Joven (en adelante, “La Organizadora”) el **Programa Provincial Jóvenes del Centenario- A 100 De la reforma Universitaria**,(en adelante el Programa), el cual busca otorgar aportes económicos no reintegrables a emprendimientos de base tecnológica (EMPRENDIUM), elaborados por Jóvenes de 18 a 35 años, estudiantes o egresados de carreras universitarias o terciarias, de instituciones públicas o privadas radicadas en la Provincia de Córdoba.

### OBJETIVO

El objetivo del programa es detectar, promover y fortalecer emprendimientos de base tecnológica, haciendo hincapié preferentemente en proyectos que promuevan la innovación y la utilización de nuevas tecnologías, incentivando la creación de emprendimientos sustentables que fomenten el autoempleo, el crecimiento de las economías regionales y el desarrollo de cadenas de valor integradas, productivas y competitivas.

Es primordial apoyar e incentivar a los estudiantes avanzados de las Universidades e Instituciones Terciarias de la Provincia, a que desarrollen el espíritu emprendedor. Córdoba cuenta con una de las usinas de conocimientos más importantes del país, por lo cual, se busca mediante el presente Programa, la promoción de dichas capacidades.

### REQUISITOS

Todos los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- 1.- Los Jóvenes que participen deberán tener entre 18 y 35 años de edad;
- 2.- Deberán acompañar fotocopia del DNI.
- 3.- Estar domiciliados en la Provincia de Córdoba (acreditable con certificado de domicilio y/o impuesto o servicio a su nombre);
- 4.- Ser estudiantes o egresados de carreras universitarias o terciarias, de instituciones públicas o privadas radicadas en la Provincia de Córdoba. Los estudiantes deberán haber cumplimentado con al menos el 70% de la Carrera de grado o terciaria, hecho comprobable mediante la presentación del Certificado de Alumno regular y el analítico expedido por la institución formadora u otra documentación que expida la institución universitaria o terciaria que lo acredite. Los egresados deberán presentar la solicitud dentro del año posterior a la obtención del título, hecho comprobable mediante la presentación del certificado analítico y el título certificado expedido por la institución formadora.

El emprendimiento podrá ser elaborado de manera individual o en equipo. Si la presentación se realiza por equipo, cada uno de los miembros del grupo deberá cumplimentar con los requisitos precedentes, y el beneficio será otorgado al mismo y no individualmente a cada uno de sus miembros.

- 5.- Presentar en soporte informático o papel en su defecto y el presupuesto de la inversión a realizar es decir, en que se utilizaran los fondos Emprendium en caso de ser beneficiario (la rendición de cuentas se guiará de este presupuesto).

## ETAPAS

El programa se llevará a cabo durante el período 2018-2019, tendrá una duración anual y las convocatorias para la presentación de proyectos se abrirán todas las veces que sean necesarias en relación a la disponibilidad del cupo. El monto de los aportes económicos no reintegrables será de hasta pesos doscientos mil (\$200.000), el cual se desembolsará en dos tramos; todo esto sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

### 1.-INSCRIPCION:

La primera etapa del programa inicia en Marzo de 2018 con la apertura de la primera convocatoria, durante la cual se receptorán los proyectos.

El/los emprendedores deberá/n presentar su proyecto a través de la plataforma web (en adelante la "Plataforma"), cuya dirección es <https://goo.gl/forms/4ialujD0mKyw3Jzh2>, completando con el mayor detalle posible la totalidad de los campos requeridos en el registro, tanto del proyecto como del emprendedor, y adjuntar un video de hasta 3 minutos sobre las particularidades del proyecto, realizando una breve descripción sobre las características del mismo, motivos de solicitud del financiamiento, ventajas al obtenerlo, viabilidad a futuro y objetivos generales. Cumplimentada la inscripción, la entidad organizadora será la encargada de verificar el cumplimiento, por parte del presentante, de los requisitos del Programa. La Organizadora podrá, en caso de corresponder, solicitar a los presentantes que cumplimenten con los requisitos faltantes en un plazo máximo de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

### 2.- SELECCIÓN

Con los Proyectos presentados en debida forma, se inicia el proceso de selección a partir de la evaluación de los mismos por un jurado multidisciplinario (**Comité Evaluador**) **compuesto por organismos gubernamentales, en representación del Ministerio de Industria, Ciencia y Tecnología, Agencia Córdoba Joven, Agencia Córdoba Innovar y Emprender , contando con representantes del ecosistema emprendedor y de las Universidades Públicas y Privadas y/o institutos terciarios**, los que oportunamente se designarán como jurados invitados, quienes seleccionarán los emprendimientos más destacados como beneficiarios del programa. Se votarán los proyectos en base a los siguientes criterios: utilización de nuevas tecnologías, innovación y creatividad, impacto social, equipo de trabajo, viabilidad, producto, escalabilidad y mercado. El resultado de la selección es inapelable y no estará sujeto a recurso alguno por parte de los solicitantes.

### 3.-EJECUCION

Los emprendimientos que resulten seleccionados, y que hubieren cumplimentado en forma con todos los requisitos, serán beneficiarios de un aporte dinerario no reembolsable de hasta Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

El mismo se realizara en dos cuotas, la primera de Pesos Cien mil (\$100.000,00) para iniciar o continuar con el desarrollo del Proyecto. La segunda cuota de Pesos Cien mil (\$100.000,00), deberá ser solicitada por el beneficiario, acreditando la utilización del monto del primer desembolso, con su correspondiente rendición de cuentas y/o, para el caso de corresponder, acreditar el avance del proyecto, lo que se hará a través de un control realizado por personal designado por el comité evaluador a esos efectos.



Los emprendedores podrán contar con el acompañamiento de los organismos gubernamentales, a través de un proceso de mentoreo.

En caso de no acreditarse el uso del dinero, ni el avance del proyecto, no se otorgara el dinero correspondiente a la segunda etapa.

Como corolario del Programa, se llevará a cabo la Feria “Jóvenes Emprendedores del Centenario”, donde se exhibirán todos los proyectos financiados por el Programa Emprendium.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

El simple hecho de participar en el programa implica el total e irrestricto conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que eventualmente pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas; supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Los participantes declaran que toda la información entregada al Organizador es enteramente de su propiedad y autorizan expresamente al Organizador a difundir toda la información y material que sea entregado o que se vincule con los proyectos participantes del programa, en los medios y formas que el Organizador considere conveniente sin derecho a compensación alguna. Asimismo, manifiesta que no tiene cedidos o comprometidos los derechos de publicación y/o reproducción de su nombre y/o imagen en cualquier forma o con terceros. Los participantes declaran expresamente que dicha difusión no vulnera en forma algunas obligaciones de confidencialidad propias o hacia terceros. El envío de datos y cualquier forma de participar en este programa importa por parte del participante la aceptación de las presentes Bases, y la autorización por el plazo de dos (2) años para la publicación y difusión de sus datos e imágenes en la Plataforma y en los demás medios que el Organizador disponga al efecto (comprendiendo todas las modalidades de edición y reproducción existentes en la actualidad y las que pudieran existir en el futuro), en cualquier parte del mundo, a título gratuito y en forma exclusiva a efectos de publicitar el resultado del programa (pudiendo el Organizador, como condición de cómputo del dato enviado, requerir a las personas mencionadas que acrediten su identidad y presten su consentimiento frente a aquel y/o a quien designe, para que el dato sea publicado en los medios que él disponga), y su compromiso de no revocar la autorización para el uso de los datos. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en las presentes Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el programa. En caso de modificación del programa se publicará en forma íntegra las nuevas Bases que así disponga en la Plataforma y en los medios que establezca el Organizador, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador no será responsable de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la suspensión, cancelación o modificación del programa. Excepto aviso en contrario efectuado por los participantes en ocasión de su participación en el programa o con posterioridad a ello, se considerará que los participantes, por el hecho de participar, autorizan al Organizador a enviarle información sobre los distintos programas que lleve a cabo. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por el Organizador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del programa los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios con asiento en la Provincia de Córdoba.